



**ORDENANZA N°: 26/2021 (VEINTE Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DESCUENTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6% PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR AÑO VENCIDO, O EN SU DEFECTO, DEL 12% APLICADO SOBRE CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA, DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2022.**-----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña, por la cual presenta **PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 13/2021** “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EXTENDER EL DESCUENTO DE HASTA EL 12% SOBRE EL IMPUESTO INMOBILIARIO A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE ABONEN DICHO TRIBUTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 HASTA DICIEMBRE DEL 2021”.-----

**CONSIDERANDO:** Que, en la misma expresa: *Que, mediante el informe solicitado por Minuta N° 004/2021 de fecha 17 de noviembre con el objeto de conocer la cantidad de contribuyentes en impuesto inmobiliario que se encuentran en estado de morosidad y conforme a la contestación del Ejecutivo Municipal.*-----

*Que, a la fecha, en el ejercicio fiscal 2021 se encontró 51.413 contribuyentes que no se encuentran al día con los pagos, dando un 83% de morosidad, y que la deuda con la municipalidad en concepto de impuesto inmobiliario, a la fecha totaliza la suma de G 160.033.397.667 (ciento sesenta mil treinta y tres millones, trescientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y siete Guaraníes).*-----

*Que, es imperioso buscar la aplicación de estrategias que puedan beneficiar a la ciudadanía sanlorenzana, además de mejorar la recaudación municipal y reducir la mora para el cumplimiento de dicho tributo. (sic).*-----

*Que, la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal, la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.*-----

*Que, en el mismo cuerpo legal, en su Título Segundo, en las Generalidades en los Artículo 151.- Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza. (sic).*-----

Que, analizado minuciosamente, corresponde su aprobación por ajustarse a las disposiciones legales vigentes en la materia.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal, anexa su Dictamen N° 131/2021.--

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 36/2021 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y Legislación.-----





ORDENANZA N°: 26/2021 (Pag. 2)

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN  
CONCEJO**

**ORDENA**

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del Impuesto Inmobiliario de la siguiente manera: 6% para los pagos realizados por año vencido, o en su defecto, del 12% aplicado sobre cancelación total de la deuda, desde el mes de diciembre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.--

ARTICULO 2° **ESTABLECER**, la exoneración de multas a contribuyentes que se acerquen a efectuar el pago hasta el 30 de abril de 2022 y cuyo impuesto se encontraren vencidos.-----

ARTICULO 3° **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que expedito los procesos administrativos para el cumplimiento de estos beneficios antes del fenecimiento del presente periodo fiscal.-----

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----



*[Signature]*  
**MARIA OVELAR DE CASTILLO**  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS**  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

**TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.**-----

**DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----



*[Signature]*  
**ABO. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



*[Signature]*  
**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal